

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 12 de diciembre de 2002.

Mercado de Capitales:

SVS AUTORIZA A CORREDORES DE BOLSA Y AGENTES DE VALORES, A PARTICIPAR COMO AGENTES DE VENTAS DE SEGUROS CON AHORRO

- *Autoridad supervisora autorizó a dichos intermediarios de valores para que desarrollen, como actividad complementaria, la venta de pólizas de seguros con ahorro tradicionales, como aquellas asociadas a planes de Ahorro Previsional Voluntario.*
-

La Superintendencia de Valores y Seguros autorizó, a través de la Circular N° 1.638 como actividad complementaria a los Corredores de Bolsa y a los Agentes de Valores la actuación como Agentes de Ventas de las Compañías de Seguros de Vida, en los términos dispuestos en el artículo 57 del D.F.L. N° 251 de 1931, de pólizas de seguros por las cuales los aseguradores deban constituir la reserva técnica de valor del fondo, de acuerdo con el artículo 20 N° 6 del mencionado D.F.L. N° 251.

Con esta autorización los Intermediarios de Valores podrán vender, por cuenta de las Compañías de Seguros, pólizas de seguros que tengan asociadas cuentas de inversión, más comúnmente conocidas como seguros con ahorro, para lo cual deberán cumplir con lo señalado en el artículo 57 del D.F.L. N° 251 de 1931. La autorización incluye tanto la venta de pólizas de seguros con ahorro tradicionales, como aquellas asociadas a planes de Ahorro Previsional Voluntario.

La medida adoptada por la SVS tiene como objetivo acercar el mercado asegurador y el mercado de valores; ampliar los canales de distribución de este tipo de seguros y; aumentar la gama de servicios que pueden ofrecer los Intermediarios de Valores a sus clientes.
